



El progreso es de todos

# PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Entidad: **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

Vigencia: **2019**

Fecha Publicación: **31 de enero de 2019**

## PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

### Componente 2: Estrategia de Racionalización de Trámites

No.	Nombre del Trámite, proceso o procedimiento	Tipo de Racionalización	Acción Específica de racionalización	Situación Actual	Descripción de la mejora a realizar al trámite, proceso o procedimiento	Beneficio al ciudadano y/o entidad	Dependencia Responsable	Fecha de Realización	
								Inicio de/mm/a	Fin de/mm/a
1	Presentación de Reportes e Informes del régimen de transformación y ensamble.	Tecnológica	Realización del trámite a través de internet. Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE	Los usuarios del régimen de transformación y ensamble deben presentar los Reportes e Informes en físico para efecto de evaluar el porcentaje de integración nacional PIN	Implementación del aplicativo informático para la presentación, evaluación y respuesta del trámite a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE	Disminución de tiempos y Optimización de las condiciones para realizar el trámite por parte de usuario y evaluación por parte de los funcionarios.	Grupo de Registro de Productores de Bienes Nacionales	1/01/2019	15/12/2019
2	Autoevaluación y declaración de primera parte de las normas técnicas sectoriales de turismo sostenible	Tecnológica	Mejoramiento a los procedimientos requeridos en la plataforma virtual para agilizar el trámite de autoevaluación y declaración de primera parte de las normas técnicas sectoriales de turismo sostenible.	Los prestadores de servicio realizan procesos de autoevaluación de manera online, lo cual obliga a una conexión permanente, y cuando esta falla la información ingresada se pierde.	La mejora implementar consiste en crear mecanismos para realizar este proceso de manera offline a través de un formato en Excel y que este sea cargado a la plataforma.	Mejorará el procedimiento de autoevaluación y declaración de primera parte que deben hacer los prestadores de servicios turísticos que cuentan con una norma técnica de sostenibilidad.	Viceministerio de Turismo	1/01/2019	31/12/2019
3	Acreditación del conocimiento de un segundo idioma por los guías de turismo	Normativa	Modificación reglamentación nacional vigente para facilitar el procedimiento de acreditación del conocimiento de un segundo idioma por parte de los guías de turismo.	Los guías de turismo deben acreditar un dominio mínimo de un segundo idioma en un Nivel B2 de acuerdo con el MCER, y para esto solo se reconocen las certificaciones de presentación de un número limitado de exámenes.	Se ajusta el requisito de acreditación a un Nivel A1 de acuerdo con el MCER, se amplía el reconocimiento de certificaciones y se acepta la acreditación de lenguas nativas colombianas para demostrar el conocimiento de un segundo idioma. Además, se facilita el proceso de acreditación para que sea más ágil y expedito de cara a las autoridades encargadas de su verificación.	Mejora el acceso al mercado laboral de las personas que se forman como guías de turismo profesionales y agiliza los procesos internos de reconocimiento de capacidades, así como la expedición de la tarjeta profesional de los guías.	Viceministerio de Turismo	1/01/2019	31/12/2019
4	Reglamentación de la profesión de los guías de turismo.	Normativa	Modificación de la reglamentación nacional vigente para el ejercicio profesional de la guianza turística.	Los guías de turismo, ellos para poder ejercer su labor de guía, deben cumplir con unos requisitos previos y con una reglamentación demandada de procedimientos ante el Consejo Profesional de Guías. Esto ha representado un reproceso en las funciones que se adelantan para el desarrollo de la política de calidad y promoción que hace el Ministerio dentro de este subsector del turismo.	Se propone simplificar el procedimiento para que toda vez realizados sus estudios puedan desempeñar y ejercer funciones como guías turísticos. Ayudando así a mejorar la competitividad del subsector y evitara trámites innecesarios para las autoridades y los guías.	Mejora el acceso al mercado laboral de las personas que se forman como guías de turismo profesionales y agiliza los procesos internos de reconocimiento de capacidades, así como la expedición de la tarjeta profesional de los guías.	Viceministerio de Turismo	1/01/2019	31/12/2019
5	Consulta pública para normas técnicas sectoriales de turismo.	Tecnológica	Desarrollo tecnológico en la plataforma de certificación de la calidad de normas técnicas sectoriales de turismo.	Estos procesos se completan de manera manual y el proceso no es masivo, es decir que muchos no están al tanto.	Las Unidades Sectoriales de Normalización buscan ampliar la participación de las partes interesadas. Se propone incluir este procedimiento en la Plataforma de Certificación de Calidad Turística, en el módulo de normalización.	De esta forma la participación es más ágil y amplia.	Viceministerio de Turismo	1/01/2019	31/12/2019

No.	Nombre del Trámite, proceso o procedimiento	Tipo de Racionalización	Acción Específica de racionalización	Situación Actual	Descripción de la mejora a realizar al trámite, proceso o procedimiento	Beneficio al ciudadano y/o entidad	Dependencia Responsable	Fecha de Realización	
								Inicio de/mm/a	Fin de/mm/a
6	Modificación a la reglamentación relativa a la autoevaluación y declaración de primera parte de las normas técnicas sectoriales de turismo sostenible.	Normativa	Modificación reglamentación nacional vigente.	Los municipios en Colombia no cumplen en su totalidad con la infraestructura de conectividad necesaria para realizar el proceso de forma online a través de internet.	La modificación consiste en ajustar la resolución 3860 de 2015, indicando que: "En los municipios en que la conectividad a internet sea una limitante para emitir la declaración de primera parte sobre la implementación de las normas técnicas sectoriales de turismo sostenible previa solicitud de la Alcaldía Municipal, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo autorizará a las cámaras de comercio que cubre estos municipios para que los prestadores de servicios turísticos puedan presentar la autoevaluación y declaración de primera parte de manera escrita."	Mejora el acceso al comercio de nuevos prestadores de servicios turísticos y se facilitan los procedimientos requeridos por las autoridades en atención a las realidades de las entidades territoriales.	Viceministerio de Turismo	1/01/2019	31/12/2019
7	Implementación de normas técnicas sectoriales de turismo sostenible y certificación de normas técnicas sectoriales de turismo de aventura.	Normativa	Modificación reglamentación nacional vigente.	No hay claridad para los prestadores de servicios turísticos sobre qué hacer cuando se expide una norma nueva o cuando hay una actualización normativa.	La modificación consiste en ajustar la resolución 3860 de 2015, dando entonces claridad al prestador de qué hacer cuando se expida una norma nueva o se actualice la misma.	Se brinda seguridad jurídica a los prestadores de servicios turísticos obligados a implementar o acreditar normas técnicas sectoriales de turismo, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1558 de 2012.	Viceministerio de Turismo	1/01/2019	31/12/2019
8	Certificado de turismo de aventura.	Normativa	Modificación la reglamentación nacional vigente.	Actualmente los operadores de turismo de aventura para poder operar con sus servicios sobre el territorio nacional, necesitan certificar su actividad. Sin embargo, al no existir claridad en la resolución 3860 de 2015 en lo que respecta a la certificación de turismo de aventura, los organismos de certificación están limitando la operación de los prestadores puesto que certifican la actividad sólo para un sitio específico. Entonces el operador turístico de aventura debe para la certificación de su actividad, sumado además otro pago por la certificación por cada sitio en el que desea operar.	La modificación consiste en ajustar la resolución 3860 de 2015, indicando que: "Los prestadores de servicios turísticos certificados en Normas Técnicas Sectoriales relacionadas con el denominado turismo de aventura solo podrán operar en sitios distintos a los establecidos en el alcance de la certificación otorgado a por el Organismo de Certificación, siempre y cuando cumpla con los requisitos legales de operación y los estándares definidos en la norma técnica sectorial en la cual se encuentra certificado."	Se brinda seguridad jurídica a los prestadores de servicios turísticos obligados a certificarse normas técnicas sectoriales de turismo de aventura, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1558 de 2012.	Viceministerio de Turismo	1/01/2019	31/12/2019
9	Prórrogas del término de la declaratoria de existencia de las zonas francas.	Normativa	Modificación al artículo 23 del Decreto 2147 de 2016, por el cual se reglamentan las prórrogas del término de la declaratoria de existencia de las zonas francas.	Los procesos de solicitud de las prórrogas del término de la declaratoria de existencia de las zonas francas, son complejos y dispendiosos.	La reglamentación brindará un marco de acción para el correcto cumplimiento de la ley.	Brinda seguridad jurídica al empresario nacional e internacional que desean desarrollar el esquema de zonas francas en el territorio nacional.	Viceministerio de Desarrollo Empresarial	1/01/2019	31/12/2019
10	Reporte semestral e informe anual para la demostración del cumplimiento del Porcentaje de Integración Nacional (PIN)	Administrativa	Eliminación de la presentación física del reporte semestral e informe anual para la demostración del cumplimiento del Porcentaje de Integración Nacional (PIN)	Se requiere que el reporte semestral se haga en físico, de acuerdo con la reglamentación vigente.	Eliminará el requisito de hacer reporte físico, por corresponder a la información que se encuentra al alcance de la administración y es de fácil verificación en la actualidad.	Agilizará los procesos de reporte semestral y eliminará pasos en dicho trámite	Viceministerio de Comercio Exterior	1/01/2019	31/12/2019
11	Régimen de transformación o ensamble de manera ágil y oportuna, para los productores nacionales.	Tecnológica	Modificación la reglamentación vigente para adoptar mecanismos que permitan la presentación de las solicitudes de autorización, modificación, renovación, prórroga y cancelación del régimen de transformación o ensamble de manera ágil y oportuna, para los productores nacionales.	En la actualidad no se tiene un procedimiento o mecanismo claro y ágil que facilite la presentación de solicitudes en el régimen de transformación o ensamble de manera ágil y oportuna, para los productores nacionales.	Facilitará los procedimientos y canales para adelantar tales solicitudes por parte de los productores nacionales.	Mejora los procesos de producción nacional y la competitividad en el mercado internacional.	Viceministerio de Comercio Exterior	1/01/2019	31/12/2019
12	Carta de responsabilidad física exigida por la Policía Antinarcóticos para exportaciones en los aeropuertos de Rionegro y Cali.	Tecnológica	Eliminación de la carta de responsabilidad física exigida por la Policía Antinarcóticos para exportaciones en los aeropuertos de Rionegro y Cali.	En la actualidad se exige la carta responsabilidad en medio físico para los aeropuertos de Rionegro y Cali, lo cual retrasa los procesos de exportación nacional.	Facilitará los procedimientos y canales para adelantar los procesos de exportación nacional en los aeropuertos de Rionegro y Cali.	Agiliza los trámites de exportación en los aeropuertos de Rionegro y Cali.	Viceministerio de Comercio Exterior	1/01/2019	31/12/2019

versión (0)